

INNOVACIÓN

Diseño de un examen de grado por competencias en la carrera de Derecho

Desenho de um exame por competências no curso de Direito

Design of a graduation examen by competences for Law curriculum

Juan Pablo Beca Frei 

Eduardo Guillermo Castillo Vigouroux 

Alejandra Cid Droppelmann 

Eduardo Alberto Darritchon Pool 

Scarlette María Loreto Lagos Fuentes 

Universidad Católica de Temuco, Chile

RESUMEN Este trabajo da cuenta de la experiencia de diseño de un examen de grado por competencias para la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco. Mediante la ejecución de un Proyecto de Innovación Docente, se realizó en primer lugar un levantamiento del estado del arte sobre la materia, para luego elaborar una propuesta preliminar. Dicha propuesta se sometió al juicio de expertos, así como de estudiantes y docentes de la carrera mediante la realización de *focus groups*, y luego fue reelaborada con la información recogida. La versión definitiva de la propuesta fue sometida a pilotaje, simulando la realización del examen diseñado. Se propone un examen de dos partes: la primera de ellas consistente en la resolución de tres casos, durante el último semestre de la carrera; la segunda parte corresponde a la defensa oral de uno de los casos. Con este sistema es posible compatibilizar la necesidad de hacer coherente el examen de grado con la formación por competencias, sin renunciar a este hito tradicional en la formación de abogados en Chile.

PALABRAS CLAVE Examen de grado, competencias, currículum.

RESUMO Este trabalho dá conta da experiência de desenho de um exame por competências para a obtenção de grau no Curso de Direito na Universidade Católica de

Temuco. Para tanto, por meio da execução de um Projeto de Inovação em Ensino, foi realizado um levantamento do estado da arte sobre o tema para elaboração de uma proposta preliminar. Dita proposta foi submetida ao julgamento de especialistas, bem como de alunos e professores da área, através da realização de grupos focais, sendo então retrabalhada com as informações coletadas. A versão final da proposta foi submetida à pilotagem, simulando a conclusão do exame projetado. Um exame de duas partes é proposto, o primeiro consistindo na resolução de três casos, durante o último semestre do Curso; a segunda parte corresponde à defesa oral de um dos casos. Com este sistema é possível conciliar a necessidade de tornar coerente o exame de grau com a formação por competências, sem renunciar a este marco tradicional na formação de Advogados no Chile.

PALAVRAS-CHAVE Exame, competências, currículo.

ABSTRACT In this paper, we present the experience of designing a graduation exam by competencies for the law curriculum at Universidad Católica de Temuco. For this purpose, through the implementation of an Academic Innovation Project, in first place the state of the art was set, and then a preliminary proposal was elaborated. This proposal was put to experts' consideration, as well as tested in focus groups with students and faculty members, and then reworked with the information collected. The final proposal was tested, simulating the application of the designed exam. The proposition is a two parts exam; the first consisting in the resolution of three cases, during the last semester of the curriculum, and the second in an oral defense of one of the cases. With this system is possible to find a balance between the necessary coherence among the graduation exam and teaching by competencies, without renouncing to this traditional landmark in law teaching in Chile.

KEYWORDS Graduation exam, competencies, curriculum.

Introducción

Este artículo da cuenta de un estudio realizado con el fin de diseñar un examen de grado por competencias para la carrera de Derecho. Comenzaremos explicando el contexto del modelo educativo (Cid, Moya, Toledo y Quintano, 2018) y los desafíos actuales de la enseñanza del derecho; luego presentaremos un panorama de lo que es actualmente el examen de grado de Derecho a nivel nacional y algunas experiencias internacionales. En seguida se explicará el modelo de examen de grado que ofrecemos, explicando cómo se llegó a definir este modelo, y los hallazgos derivados de la experiencia piloto a la que se sometieron tres estudiantes. Finalmente se presentan las conclusiones a las que arriba el equipo ejecutor del proyecto al terminar el mismo.

Presentación del problema

El modelo educativo de la Universidad Católica de Temuco se basa, entre otras características, en competencias.¹ Ello implica que el examen de grado, hito tradicional en la formación jurídica en Chile, cuando se rinde en esta universidad debe ser coherente con esta aproximación, lo que exige rediseñarlo para que permita evaluar tanto los contenidos como las competencias esperables en los egresados. La primera cohorte que ingresó a la carrera bajo este modelo egresó el año 2018, por lo que, a partir del año 2019, los exámenes de grado rendidos por estos estudiantes deben ajustarse a las características referidas.

Método de investigación

Para enfrentar este desafío, se postuló a un Proyecto de Innovación Docente en la Universidad Católica de Temuco, que tuvo por objeto contar con un diseño de examen de grado para la carrera de Derecho apropiado para un currículum basado en competencias. Para el logro de este objetivo, se comenzó por levantar el estado del arte en la materia, tanto a nivel nacional como internacional; luego se elaboró un diseño preliminar, el que fue sometido a consideración de expertos y de la comunidad educativa de la carrera a través de *focus groups* que contaron con la participación de estudiantes y de docentes, tanto de aquellos que forman parte de las comisiones del examen de grado tradicional como aquellos que no han formado parte. El diseño fue redefinido a partir de las opiniones recogidas, y finalmente el modelo propuesto fue sometido a una simulación en la que tres estudiantes de quinto año se sometieron a la experiencia de rendir este examen.²

Marco teórico

Como ya se señaló, el modelo educativo de la Universidad Católica de Temuco se basa en competencias. Estas pueden ser comprendidas y abordadas desde diversas perspectivas. Sin pretender hacernos cargo de la discusión al respecto, mencionaremos el concepto de Sergio Tobón (2007), ya que es esta la aproximación que inspira el modelo educativo de la Universidad Católica de Temuco. Para el referido autor, las competencias son:

procesos complejos que las personas ponen en acción-actuación-creación, para resolver problemas y realizar actividades (de la vida cotidiana y del contexto labo-

1. Universidad Católica de Temuco, «Modelo Educativo. Principios y lineamientos», disponible en <https://uct.cl/archivos/modeloeducativo.pdf>.

2. Los estudiantes recibieron un incentivo económico por su participación. Esta experiencia no tuvo incidencia alguna en su avance curricular ni en su promedio de notas.

ral-profesional), aportando a la construcción y transformación de la realidad, para lo cual integran el saber ser (automotivación, iniciativa y trabajo colaborativo con otros), el saber conocer (observar, explicar, comprender y analizar) y el saber hacer (desempeño basado en procedimientos y estrategias), teniendo en cuenta los requerimientos específicos del entorno, las necesidades personales y los procesos de incertidumbre, con autonomía intelectual, conciencia crítica, creatividad y espíritu de reto, asumiendo las consecuencias de los actos y buscando el bienestar humano (2007: 49).

El modelo educativo de la Universidad Católica de Temuco, siguiendo esta vertiente, las entiende como:

un saber actuar movilizándolo recursos propios y ajenos para resolver problemas de manera efectiva y éticamente responsable, con creatividad e innovación. Los recursos se refieren de manera especial a los distintos saberes (ser, saber y saber hacer) que de manera integrada se transforman en dispositivos que serán utilizados por la persona competente (23).

Las competencias (Herrero Martínez, González López y Marín Díaz, 2015; González Ramos, 2017; Pérez Dueñas y Antolí, 2016; Tejeda Fernández y Ruiz Bueno, 2015; González Jaramillo y Ortiz García, 2011) a desarrollar en la Universidad Católica de Temuco durante los estudios universitarios, incluyen tanto competencias específicas como genéricas. En particular, se espera que los egresados de la carrera de Derecho de esta universidad desarrollen las siguientes competencias específicas: redacción de textos jurídicos; razonamiento y argumentación jurídica; actuación jurídica en el ámbito público; defensa de los derechos de las personas; asesoría jurídica económica; interpretación del derecho; derecho y actuación en el contexto regional y local; y resolución colaborativa de conflictos. Por su parte, las competencias genéricas que considera el perfil de egreso son las siguientes: actuación ética; valoración y respeto de la diversidad;³ gestión del conocimiento; orientación a la calidad; aprendizaje autónomo; trabajo en equipo, y comunicación oral y escrita.⁴

Como se explicará más adelante, se propone que el examen de grado evalúe solo competencias específicas, y solo algunas de ellas. Las competencias seleccionadas fueron las siguientes: redacción de textos jurídicos, razonamiento y argumentación jurídica, e interpretación del derecho.

Estas competencias son definidas como se expresa a continuación:

- *Redacción de textos jurídicos*: «Redacta documentos jurídicos para satisfacer adecuadamente los requerimientos del contexto en el que se desempeña, usan-

3. Estas dos primeras tienen el carácter de competencias sello de la Universidad Católica de Temuco.

4. Universidad Católica de Temuco, «Perfil de egreso de la carrera de Derecho», disponible en <http://derecho.uct.cl/perfil-de-egreso/>.

do las fuentes del ordenamiento jurídico en el ámbito de la prevención y solución de conflictos».

- *Razonamiento y argumentación jurídica*: «Argumenta jurídicamente de manera oral y escrita para defender los intereses del cliente mediante el razonamiento y la aplicación ética del Derecho Procesal en el contexto de tribunales».
- *Interpretación del derecho*: «Interpreta el derecho para dar solución a un problema demostrando la comprensión del fenómeno jurídico como regulador de las relaciones humanas en el contexto del ejercicio profesional, en coherencia con los valores jurídicos».

Si consideramos que en el modelo latinoamericano de universidad «es la sociedad la que determina las finalidades» (Beca, 2006: 36) de estas instituciones, las universidades pasan a ser un actor relevante en el logro del *bien común*. El modelo por competencias permite concretar este aporte, al ayudar a que los estudiantes se desarrollen de forma integral, y que cultiven no solo el intelecto, sino que al mismo tiempo desarrollen sus potencialidades para que hagan también ellos mismos un aporte al desarrollo de la sociedad (Batual Figueras y Turmo Garuz, 2016; De Zárraga, Araluze y Erviti, 2012; Palmer, Montañó Moreno y Palou, 2018). La Universidad cumple así con su misión de contribuir al logro del *bien común*, formando profesionales íntegros.

En un contexto más general, es importante precisar que las universidades, y particularmente las escuelas de derecho, tradicionalmente formaban únicamente a las élites, y eran un factor de su perpetuación y mantenimiento del *statu quo*, (Beca, 2018), lo que ha cambiado radicalmente en el último tiempo. Dada esta situación, no es baladí preguntarse cuál es actualmente el currículum oculto, qué es lo que se enseña realmente en las escuelas de derecho, más allá de lo que se declara. Se requieren estudios empíricos y teóricos para saber cómo funciona este currículum (Czarnota, Paździora y Stambulski, 2018). El currículum oculto es un problema cuando la auténtica educación legal —tanto académica como práctica— no entrega las habilidades deseables para el ejercicio profesional; y creemos que el examen de grado por contenidos está muy lejos de medir estas habilidades. La existencia de este currículum oculto tiene un potencial destructivo (Czarnota, Paździora y Stambulski, 2018).

Por otro lado, debemos tener en consideración la masificación del ingreso a la educación superior, cuyo número de estudiantes se cuadruplicó entre 1983 y 2009 (Meneses y Toro, 2012: 46). El fenómeno no es ajeno a la enseñanza del derecho; si en 1980 existían solo cinco carreras de derecho en el país, en 2016 eran cuarenta y nueve, algunas con programas en más de una sede (Beca, 2018). Esta realidad no se ha visto reflejada en la evaluación final del proceso formativo —el examen de grado— lo que pretendemos modificar con la presente propuesta.

Estado el arte en materia de examen de grado. Un problema a resolver⁵

Al revisar algunas experiencias en torno a los exámenes de grado en carreras de derecho, se aprecia que estos se desarrollan en base a contenidos, a pesar de que muchas universidades, en el contexto chileno, están optando por un modelo de formación por competencias.

A nivel nacional, se consideró la reglamentación de las siguientes universidades: Pontificia Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Universidad Alberto Hurtado, Universidad Andrés Bello, Universidad Arturo Prat, Universidad Austral de Chile, Universidad Autónoma de Chile, Universidad Bolivariana, Universidad Bernardo O'Higgins, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica del Norte, Universidad Católica de Temuco,⁶ Universidad Católica Silva Henríquez, Universidad Central, Universidad de Concepción, Universidad de Chile, Universidad de las Américas, Universidad del Desarrollo, Universidad de los Andes, Universidad de Talca, Universidad de Valparaíso, Universidad Diego Portales, Universidad Mayor y Universidad SEK. Como puede apreciarse, el listado no comprende a la totalidad de las escuelas de Derecho chilenas, pero incorpora todo tipo de casas de estudios, tanto estatales como privadas, pertenecientes y no pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH), confesionales y laicas, tradicionales y nuevas, así como carreras acreditadas y no acreditadas.

Podemos agrupar los exámenes de grado que se rinden en estas carreras de derecho en tres grandes categorías: orales, escritos y mixtos. El primer grupo es muchísimo más frecuente que el resto, y representa el 77% de los casos analizados, mientras que los exámenes escritos representan tan solo un 8% de los casos analizados y los mixtos, el 15% (figura 1).

Exámenes orales

Si bien el examen oral es la modalidad tradicional, ello no implica que sea idéntico en todas las casas de estudio que lo implementan. Partiendo del modelo tradicional, que consiste en que los egresados son sometidos a una interrogación oral de diversas materias, consideradas las más relevantes del proceso de formación jurídica, podemos distinguir algunas particularidades. A diferencia de lo apreciado respecto de las categorías recién señaladas, se aprecia acá un mayor grado de dispersión.

5. Esta parte de la investigación fue presentada en el Séptimo Congreso Nacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, celebrado en la Universidad de Chile en septiembre de 2017, bajo el título «Radiografía al examen de grado».

6. En este caso hay dos modalidades vigentes, pudiendo los estudiantes elegir cualquiera de ellas.

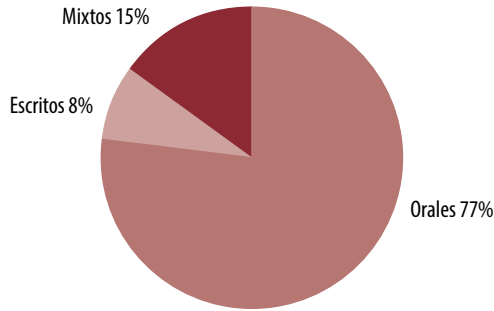


Figura 1. Categorías de exámenes de grado.

a) *Cédula con tres áreas de interrogación.* Algunas carreras de Derecho en Chile consideran en su examen de grado una exposición inicial, o cédula, por parte de quien rinde el examen, y luego interrogaciones en las áreas de Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal. Entre las universidades que utilizan este formato encontramos a la Universidad Austral de Chile, y una de las modalidades vigentes en la Universidad Católica de Temuco.⁷ En la Universidad Austral de Chile, el examen comienza con una exposición del examinado sobre su memoria de prueba, y luego continúa con interrogaciones en las áreas de Derecho Constitucional, Civil y Procesal. En el caso de la Universidad Católica de Temuco, la cédula es de carácter voluntario, y se trata de un tema específico, que el estudiante sortea, dentro de un área de su elección, entre Derecho Civil, Derecho Procesal y Derecho Constitucional, para luego ser interrogado sobre esas tres áreas.

b) *Cédula con dos áreas de interrogación.* En otros casos, la exposición inicial es seguida de interrogaciones en las áreas de Derecho Civil y Procesal. Encontramos en este grupo a las Universidades Católica de la Santísima Concepción,⁸ Central,⁹ de Concepción, de Chile,¹⁰ del Desarrollo y de Valparaíso. En el caso de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la tercera área a evaluar puede ser cualquier asignatura del currículum mínimo, la que se define por sorteo, y la evaluación consiste en la exposición de una cédula por parte del examinado. En las universidades de Chile y Central, el examen comienza por la exposición de una cédula, la que se determina por sorteo, pudiendo el estudiante elegir la asignatura dentro de la cual

7. Universidad Católica de Temuco, «Reglamento de Examen de Grado», disponible en <http://derecho.uct.cl/reglamentos/>.

8. Universidad Católica de la Santísima Concepción, «Reglamento para optar al grado de licenciado en derecho de la facultad de derecho de la Universidad Católica de la Santísima Concepción», disponible en <http://bit.ly/2xljSVf>.

9. Universidad Central, «Instructivo exámenes de licenciatura», disponible en <http://bit.ly/2IRw1bq>.

10. Universidad de Chile, «Reglamento para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales», disponible en <http://bit.ly/2NfhiLx>.

sorteará el tema específico. Las asignaturas dentro de las cuales se puede elegir en la Universidad de Chile son Filosofía Moral, Derecho Romano, Historia del Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Derecho Penal, Derecho del Trabajo, Derecho de la Seguridad Social, Derecho Económico, Derecho Tributario, Mercado de Valores, Regulación de Servicios Públicos, Derecho de Aguas, Derecho del Medio Ambiente, Derecho de Minería, Derecho del Consumidor, Derecho Comercial, Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, y Derecho Comercial Internacional. En el caso de la Universidad Central, a las asignaturas ya mencionadas cabe agregar Derecho Político, Introducción al Derecho Civil y Derecho de Sociedades. En el caso de la Universidad del Desarrollo, el sorteo se realiza entre aquellas áreas que determine el decano. En la Universidad de Valparaíso el estudiante puede elegir entre las áreas de Derecho Constitucional y Derecho Penal, sorteando luego el tema sobre el que deberá exponer. En la Universidad de Concepción la elaboración de una tesis durante la carrera es de carácter voluntario, y quienes hayan optado por escribirla comienzan el examen de grado con una exposición sobre el tema de la tesis, mientras que quienes hayan optado por no realizarla comienzan su examen con una exposición de un tema a sortear entre todas las asignaturas del plan de estudios. En ambos casos el examen continúa con las interrogaciones de Derecho Civil y Derecho Procesal.

c) *Tres áreas de interrogación obligatorias.* Otra modalidad considera la interrogación en las áreas de Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal, excluyendo la exposición inicial por parte del examinado. Algunos matices dentro de esta modalidad son las áreas a interrogar, pues en lugar de Derecho Constitucional se observan casos en que se interroga sobre Derecho Público y otros en que la interrogación versa sobre Derechos Humanos. Este formato es utilizado en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,¹¹ en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, en la Universidad Católica del Norte, en la Universidad Católica Silva Henríquez y en la Universidad de las Américas.¹² Mientras que en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la interrogación sobre Derecho Público considera tanto Derecho Administrativo como Derecho Constitucional, en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano ésta versa sobre Derechos Humanos en lugar de Derecho Constitucional.

d) *Dos áreas obligatorias de interrogación.* Se observa un caso, el de la Universidad Autónoma de Chile, en el que la interrogación versa solo sobre Derecho Civil y Derecho Procesal.

11. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, «Reglamento de estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas», disponible en <http://bit.ly/2RATFLT>.

12. Universidad de las Américas, «Reglamento de Examen de Grado para optar al Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales», disponible en <http://bit.ly/2ZNFtSx>.

e) *Dos áreas obligatorias de interrogación más una electiva.* Dentro del grupo de los exámenes orales encontramos casos en que el examen consiste en interrogaciones de Derecho Civil, Derecho Procesal y una tercera área a elección del examinado. Esta modalidad es la que se observa en la Pontificia Universidad Católica de Chile,¹³ la Universidad Alberto Hurtado,¹⁴ la Universidad Arturo Prat,¹⁵ la Universidad Bernardo O'Higgins¹⁶ y la Universidad de los Andes.¹⁷ Tanto en la Universidad Alberto Hurtado como en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la elección de la tercera área a evaluar se restringe a Derecho Constitucional y Derecho Penal. En la Universidad Bernardo O'Higgins la elección debe realizarse entre las áreas de Derecho Laboral, Derecho Comercial, Derecho Constitucional y Derecho Penal. En la Universidad de los Andes y en la Pontificia Universidad Católica de Chile las opciones para elegir el tercer tema son más amplias. Mientras en la primera de estas instituciones puede ser algún tema específico de cualquiera de las asignaturas cursadas en la carrera, el que se determina por sorteo, en la segunda se debe escoger entre Derecho Canónico, Derecho Comercial I, Derecho Comercial II, Derecho Comercial III, Derecho Penal I, Derecho Penal II, Derecho Constitucional I, Derecho Constitucional II, Derecho Romano, Derecho Internacional Privado, Derecho Natural, Historia del Derecho, Derecho Tributario, Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo.

f) *Cuatro áreas de interrogación.* Por último, en esta primera categoría, hay un caso, el de la Universidad Bolivariana, en que se interroga respecto de cuatro áreas: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal y una cuarta área a elección del examinado.

g) *Otros matices.* Junto con las diferencias en el contenido a ser interrogado, se observan también algunas particularidades respecto de la forma de interrogación. Así, encontramos casos en los cuales existe la posibilidad de suspender el examen de grado, en lugar de reprobalo, debiendo el examinado presentarse nuevamente para terminar la interrogación dentro de veinte días, cuando el rendimiento no es del todo satisfactorio, como ocurre en una de las modalidades vigentes en la Universidad Católica de Temuco.¹⁸

Otra forma es que el examen de grado no se rinde en un solo acto, sino en mo-

13. Pontificia Universidad Católica de Chile, «Cédulas», disponible en <http://bit.ly/2xpiPE9>.

14. Universidad Alberto Hurtado, «Reglamento para optar al grado de licenciado en Derecho», disponible en <http://bit.ly/2X6RINc>

15. Universidad Arturo Prat, «Reglamento de régimen de estudios de la carrera de Derecho», disponible en <http://bit.ly/2Y11FUu>.

16. Universidad Bernardo O'Higgins, «Titulación», disponible en <http://bit.ly/2X7phtv>.

17. Universidad de Los Andes, «Reglamento para optar al grado de licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes», disponible en <http://bit.ly/2X3nLbZ>.

18. Universidad Católica de Temuco, «Resolución 2-2018 (01/03/2018) Dirección de Departamento de Derecho», disponible en <http://bit.ly/2XgMNtn>.

mentos distintos, y consiste en varias interrogaciones en días distintos, como ocurre en la Universidad Alberto Hurtado.

En la Universidad Bolivariana la interrogación versa sobre un relato literario, en el que se incorporan las distintas instituciones y conflictos jurídicos que se busca evaluar. Este se entrega al estudiante con tres horas de anticipación a la interrogación oral, la que consiste en una conversación pública sobre el relato entre el examinado y la comisión.

Exámenes escritos

Alejándonos del modelo tradicional de interrogación oral, encontramos casos en que se ha optado por un examen de carácter escrito. Así como ocurre con los exámenes orales, tampoco hay un solo modelo de examen escrito. Este puede consistir en una serie de ejercicios aplicados a lo largo del avance curricular de los estudiantes, marcando los términos de los ciclos, como en la resolución de casos.

En la Universidad Andrés Bello¹⁹ se considera que la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje se va midiendo a lo largo del proceso educativo y no en un único examen posterior al egreso del estudiante. Por lo tanto, el examen de grado está compuesto de tres ejercicios: el primero de ellos, enfocado en comprensión lectora, se rinde al término del primer ciclo (cuarto semestre), y tiene un valor del 20%. El segundo ejercicio se rinde al término del segundo ciclo (octavo semestre), consiste en aplicación y resolución de problemas jurídicos y tiene un valor del 30%. El tercer ejercicio se rinde una vez que el alumno ha egresado de la carrera, y consiste en la resolución y análisis de problemas jurídicos de mayor complejidad, y tiene un valor de un 50%.

En la Universidad Diego Portales,²⁰ que ha pasado por distintas modalidades de examen de grado, este se desarrolla únicamente de forma escrita y consiste en responder preguntas y resolver un caso práctico puesto a disposición del examinado, el que integra las materias de Derecho Civil y Derecho Procesal. Para ello el estudiante cuenta con un espacio de tiempo determinado para redactar un texto conteniendo la solución fundamentada del caso, y puede consultar sólo las fuentes normativas correspondientes.

Exámenes mixtos

Como suele ocurrir en múltiples ámbitos, encontramos acá también una modalidad mixta. En esta categoría ubicamos la forma de rendir el examen de grado en la

19. Universidad Andrés Bello, «Examen de Grado», disponible en <http://facultades.unab.cl/derecho/examen-de-grado/>.

20. Universidad Diego Portales, «Reglamento para la obtención del grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales», disponible en <http://bit.ly/31X2JPS>.

Universidad de Talca, en la Universidad SEK, una de las modalidades vigentes en la Universidad Católica de Temuco y la modalidad utilizada en la Universidad Mayor.

En la Universidad de Talca,²¹ el examen de grado considera las materias propias de las disciplinas de Derecho Civil, Derecho Procesal y una tercera asignatura elegida por el estudiante de entre las siguientes: Derecho Comercial, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho Tributario, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Derecho Administrativo.

El examen consta de dos partes; la aprobación de la primera parte del examen es un requisito imprescindible para rendir la segunda parte. La primera parte consiste en un examen oral de conocimientos teóricos de las asignaturas ya señaladas, el que tiene un valor del 60% de la calificación final. Esta parte del examen comienza con una exposición del examinado sobre un tema sorteado en la disciplina electiva, luego de lo cual es interrogado sobre el mismo, para pasar en seguida a las tradicionales interrogaciones relativas a Derecho Civil y Derecho Procesal.

La segunda parte consiste en un examen escrito de aplicación de conocimientos relativos a las instituciones fundamentales de las áreas de Derecho Civil y Derecho Procesal, que consiste en la solución de uno o más problemas jurídicos. Esta parte del examen tiene un valor del 40% de la calificación final.

En la Universidad SEK el examen de grado abarca los contenidos comprendidos en los cursos de Derecho Civil y Derecho Procesal. El examen comienza con la evaluación oral de los contenidos de Derecho Civil ante una comisión examinadora, siendo su aprobación requisito para rendir la evaluación de Derecho Procesal, la cual se rinde por escrito, dentro de un plazo de tres meses.

Consideramos que estas no son modalidades propiamente mixtas. En el primer caso el examen oral puede considerarse como habilitante para rendir el examen escrito, pues no hay conexión entre ellos. En el segundo caso se trata de dos exámenes completamente independientes uno de otro, aun cuando el primero sea requisito para rendir el segundo.

En el caso de la Universidad Católica de Temuco, además de la modalidad antes explicada, los egresados pueden optar por la preparación de un caso, acompañados por un profesor tutor, el que debe ser resuelto por escrito en un plazo de sesenta días.²² Con posterioridad, esta solución es defendida ante una comisión integrada por tres docentes, además del tutor, quien solo participa con derecho a voz en la comisión. No se contemplan las materias a examinar, las que dependerán del caso, el que puede ser de cualquier área del derecho.

21. Universidad de Talca, «Reglamento de examen de licenciatura», disponible en <http://bit.ly/2Yg3d1o>.

22. Universidad Católica de Temuco, «Resolución 2-2018 (01/03/2018) Dirección de Departamento de Derecho», disponible en <http://bit.ly/2XgMNtn>.

En la Universidad Mayor²³ el examen comienza a rendirse en el décimo semestre de la carrera, mediante tres Cátedras de Integración. Cada una de ellas corresponde a las Instituciones Fundamentales de Derecho Civil, Derecho Procesal y Derecho Constitucional, respectivamente. Un 30% de la nota del examen de grado corresponde al promedio de estos cursos. Esta primera parte se denomina «Parte I: Teórica». Después del egreso debe rendir la «Parte II. Competencias y Destrezas», la que comienza por la resolución de un caso, lo que debe hacer el examinado el mismo día de la interrogación, para lo cual dispone de cuatro horas. Enseguida es interrogado por una comisión conformada por profesores de Derecho Civil, Procesal y Constitucional, debiendo aprobar las tres interrogaciones.

Al revisar esta última categoría, que hemos denominado exámenes mixtos, se puede advertir que hay atisbos de evaluación de competencias, en el sentido de que no se evalúa sólo lo que los estudiantes saben a nivel teórico, sino también lo que saben hacer con dichos conocimientos. Ninguna institución ha declarado formalmente que lo que está evaluando son competencias, salvo el caso de la Universidad Mayor, que incluye la palabra «competencias» en la denominación de la segunda parte del examen. Sin embargo, no hay casos en que se declare expresamente qué competencias se estarían evaluando en el examen de grado, lo que nos permite concluir que no se evalúan competencias propiamente tales.

Algunas experiencias comparadas

A nivel comparado, analizamos la situación en algunos países para encontrar que la forma como se concibe el examen de grado en Chile es única, dada la naturaleza del examen y su relevancia en el proceso formativo. Sin pretender hacer un análisis comparado exhaustivo, hemos escogido las experiencias de algunos países con una tradición jurídica similar a la chilena. Encontramos situaciones en las que son las propias universidades las encargadas de la examinación final de los estudios, otros en que ello corresponde a los colegios profesionales, casos en los que dicha actividad es realizada por el Estado, y un caso en que no existe instancia de examinación final.

En Ecuador, si bien existe reflexión que cuestiona los contenidos y el modo tradicional de enseñar derecho (Romo Rodríguez, Córdova y Cueva, 2014), no hay discusión sobre el examen de grado u otro medio de evaluar conocimientos y/o habilidades al término de la carrera. Lo mismo se puede observar en el caso mexicano (Posadas, 2008).

23. Universidad Mayor, «Reglamentación de la Universidad Mayor 2015», disponible en <http://bit.ly/2NgczcB>.

Examinación a cargo de las universidades

Tanto en Perú como en Bolivia la instancia final de evaluación del proceso formativo está a cargo de las universidades, tal como ocurre en Chile.²⁴ Se deja así la responsabilidad de verificar la eficacia de la formación a la entidad que la entrega, lo que supone una suerte de voto de confianza de la sociedad a las universidades, bajo el paradigma de que estas instituciones son responsables y gozan de un alto nivel de autonomía para tomar decisiones propiamente curriculares.

En Perú, se advierte que el examen de grado no es la única alternativa de titulación. Tanto la Universidad de Lima²⁵ como la Pontificia Universidad Católica del Perú²⁶ otorgan, al cabo de doce semestres de estudios, el grado académico de bachiller. Para obtener el título profesional, otorgado por las propias universidades, los interesados pueden someterse a un Examen de Suficiencia Profesional, entre otras alternativas de titulación. Este examen es similar en ambas instituciones, y consiste en la revisión de dos expedientes de causas ya terminadas, que presenten sentencias contradictorias en aspectos de relevancia jurídica. Uno de estos expedientes ha de ser necesariamente en materia civil o de arbitraje, y el otro un expediente de distinta naturaleza (constitucional, laboral, administrativo, penal o uno tramitado ante cortes internacionales). El candidato a bachiller debe ser examinado por una comisión, examen que consiste en una exposición y posterior interrogación por parte de la comisión sobre cada uno de los expedientes.

En Bolivia también existen formas alternativas al examen de grado para que los bachilleres obtengan el título de abogado. En la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, quienes opten por rendir el examen de grado deben someterse a tres pruebas sucesivas, de carácter oral, que se rinden ante una comisión, destinadas a evaluar la formación académica global del estudiante. Estas pruebas versan sobre aspectos civiles, jurídicos (los que comprenden temáticas de Derecho Comercial, Financiero, Laboral, Penal, Procesal, Minero, Agrario, Internacional Privado, Seguridad Social, Criminología y Medicina Legal), sociales y políticos. Dentro de cada área se sortea el contenido específico a evaluar.

24. Consideramos que en nuestro país la intervención de la Corte Suprema es solo de carácter formal, pues no se evalúan conocimientos o competencias de quienes prestan juramento.

25. Universidad de Lima, «Nuevo Reglamento General de Estudios, vigente a partir del período académico 2014-1», disponible en <http://bit.ly/2RG7FUD>.

26. Pontificia Universidad Católica de Perú, «Reglamento de la facultad de Derecho», disponible en <http://bit.ly/2xfp6C1>.

Examinación a cargo de la comunidad profesional

En Brasil, en cambio, como suele ocurrir en países de tradición anglosajona, la habilitación profesional, y en consecuencia la evaluación final del proceso formativo, no es responsabilidad de las universidades, las que otorgan solo el grado académico, sino de la propia comunidad profesional a través de los colegios profesionales. Se da así más preponderancia a las habilidades propias del ejercicio profesional que a los aspectos puramente académicos. Bajo este paradigma las universidades pueden formar profesionales del derecho, pero no están habilitadas para certificarlos, es decir, no deciden quién puede o no ejercer la profesión. En este modelo podemos ver reflejada la tradición de origen medieval de los *collegia*, devenidos hoy en colegios profesionales (Cortina y Conill, 2000).

El Colegio de Abogados²⁷ es el ente encargado de tomar el examen de grado a los bachilleres. Este consiste en un examen escrito, de alrededor de cien preguntas, las que comprenden Ética Profesional, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Derecho del Trabajo, Derecho Procesal del Trabajo, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Filosofía del Derecho, Derechos Humanos, Derecho Tributario, Derecho Administrativo, Derecho Ambiental, Estatuto de la Infancia y Adolescencia, Código de Defensa del Consumidor, Derecho Internacional y Derecho Empresarial. Como puede advertirse, las áreas controladas son mucho más amplias que lo observado hasta ahora, tanto en Chile como en la experiencia comparada (Britto y Duarte, 2016; Da Rosa y Gianezini, 2018).

Examinación a cargo del Estado

En los casos de Colombia y España, es el Estado quien otorga la habilitación profesional y evalúa así el proceso formativo. Bajo este paradigma, las universidades son autónomas para decidir sobre la habilitación profesional, pero tampoco las propias comunidades de profesionales. Obviamente se observa acá un modelo que busca asegurar un control social, ejercido por el Estado, sobre las instituciones que ofrecen formación profesional.

En Colombia existe un Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior. Las universidades, sean estas públicas o privadas, pueden imponer exámenes preparatorios u otros requisitos adicionales para la obtención del título profesional de abogado. Este examen evalúa, mediante un instrumento estandarizado, las competencias de investigación jurídica, gestión del conocimiento y comunicación jurídica.

En España, para encontrarse habilitado para el ejercicio profesional, luego de cur-

27. Orden dos Advogados do Brasil, Conselho Federal, «Serviços/Examen da OAB», disponible en <http://www.oab.org.br/servicos/examedeordem>.

sar los correspondientes programas de licenciatura en Derecho y máster de Acceso a la Abogacía, respecto de los cuales las universidades tienen completa responsabilidad, los interesados deben someterse a un examen de carácter estatal que constituye la culminación del proceso de capacitación profesional y tiene como finalidad certificar la idoneidad y competencia profesional suficiente para el ejercicio de la profesión. Consiste en una prueba escrita de selección múltiple que abarca contenidos tanto teóricos como prácticos, y que es convocada por el Ministerio de Justicia²⁸ y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Inexistencia de examinación final

Por último, en el caso de Argentina, no existe alguna instancia que pueda asimilarse al examen de grado chileno. Basta para la obtención del título profesional la aprobación de la totalidad de las actividades contempladas en las mallas curriculares de las universidades.

En Venezuela en tanto:

ha dejado de ser un requisito indispensable para la titulación el presentar un trabajo final de grado o tesis, empleándose formas alternativas como es el caso de las pasantías, que es un período de práctica profesional desarrollado en una institución pública o privada, con la presentación de un informe con una defensa del mismo, realizado en el mejor de los casos ante un jurado evaluador (García Yamín, 2019).

Con ello la situación venezolana es similar a la descrita para Argentina, con la particularidad de que, en el último año, pero siempre dentro del currículum, se debe cursar la referida práctica profesional en la que se debe demostrar estar preparado para recibir el título profesional.

Es este un paradigma radicalmente distinto a lo observado hasta ahora. Supone, por un lado, que la formación académica de por sí habilita para ejercer la profesión; y, por otro, que las evaluaciones a lo largo del currículum son suficientes, sin requerir por ello de una examinación final que vendría a evaluar lo ya evaluado en su oportunidad.

Modelo de examen de grado propuesto

Propuesta inicial

En el diseño de un examen por competencias, inicialmente se pensó en un examen de grado que evaluara todas las competencias específicas contempladas en el perfil

28. Ministerio de Justicia (de España), «Guía práctica informativa del proceso de evaluación para acceder a la profesión de Abogado», disponible en <http://bit.ly/2X3ljRL>.

de egreso de la carrera de Derecho. Para ello, se propuso que el examen conste de dos partes, siendo requisito para su aprobación la obtención de una nota igual o superior a 4.0 en ambas partes, considerando como nota del examen el promedio de ambas calificaciones.

La primera parte se desarrollaría durante el último semestre (el décimo) del itinerario formativo, en un curso propio de la carrera, y la segunda parte consistiría en la defensa oral de un caso trabajado previamente dicho curso.

Las competencias de *razonamiento y argumentación jurídica*, y de *derecho y actuación en el ámbito regional y local* se contemplan en un curso actualmente existente en la malla curricular de la carrera de Derecho en la Universidad Católica de Temuco, denominado «Seminario de Preparación de Examen de Grado»,²⁹ y serían por tanto evaluadas en la primera parte. Se sugirió incorporar a este seminario la competencia de *redacción de textos jurídicos*, dejando las restantes competencias para ser evaluadas en la defensa oral, mediante una rúbrica.

El Seminario de Preparación de Examen de Grado es una de las tres actividades de integración que contempla el itinerario formativo en la Universidad Católica de Temuco, junto con Producción de Texto Jurídico y Litigación Oral, por lo que se sugirió buscar algún tipo de continuidad y/o coordinación entre ellas.

La propuesta para el seminario es que éste se desarrolle mediante tres módulos, a cargo de profesores distintos, de las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal. Cada módulo debiera desarrollarse mediante el trabajo de los estudiantes con un caso específico, que permita desarrollar y evaluar las competencias mencionadas, así como los contenidos propios de cada una de estas líneas. Para este efecto, lo ideal sería contar con un Banco de Casos, previamente visados por el conjunto de profesores de cada área, de propiedad de la carrera de Derecho, que pueda ser utilizado por los docentes a cargo del curso.

El Seminario implica, en la propuesta, por sobre todo trabajo autónomo por parte de los alumnos, estimándose que debieran dedicar catorce horas semanales para desarrollarlo, junto con dos horas de trabajo en aula con los docentes a cargo del curso.

Considerando que el Seminario será la primera etapa del examen de grado, y por ende de naturaleza distinta a cualquier otra asignatura en la carrera, es deseable que para poder inscribirlo los estudiantes hayan terminado completamente las líneas de Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal.

Para la defensa oral, se pensó que esta debiere versar sobre uno de los casos trabajados en el seminario, el que se definiría por sorteo, treinta días antes de la defensa. Se propuso que la comisión de la defensa esté integrada por un docente de Derecho Civil, uno de Derecho Constitucional y uno de Derecho Procesal. En caso de reprobación la defensa, ésta debiera repetirse, sorteando nuevamente uno de los casos trabajados

29. Esta asignatura tiene asignados 10 créditos SCT.

en el Seminario. Para la calificación de la defensa oral, debiese construirse una rúbrica, que considere las competencias a evaluar en la misma.

Reformulación de la propuesta

Este diseño inicial, como ya se señaló, fue sometido al juicio de expertos y a consideración de estudiantes y docentes mediante *focus groups*. Los expertos observaron que es un acierto convertir el examen en un proceso más que en un acto único, que existe poca claridad respecto de las competencias a evaluar y que el número de ellas resulta excesivo, que debe evitarse que la defensa oral se transforme en un examen de grado tradicional, que la forma como el examen diseñado aporta a la evaluación de competencias debiese ser más clara, que es necesario identificar la progresión de aprendizajes en las tres actividades de integración, que sería recomendable inhabilitar para la integración de comisiones a los profesores del Seminario de Preparación de Examen de Grado, que debiesen aumentar las horas en aula de los estudiantes (mayor presencialidad) y que debiesen especificarse con claridad cuáles son los contenidos relevantes de cada una de las áreas a evaluar.

En los *focus groups*, respecto de la posibilidad de evaluar todas las competencias del perfil de egreso, los estudiantes estiman que ello es posible, dependiendo de la complejidad del caso, opinión compartida por los docentes que han integrado las comisiones de examen de grado tradicional, aunque ellos agregan que el caso debiera ser flexible, e ir modificándose de acuerdo con las necesidades de los estudiantes conforme avanzan en su trabajo. Algunos docentes estiman que la propuesta no permite evaluar todas las competencias, pues no todas se vinculan con las áreas incorporadas, y que debieran incorporarse por ello todas las áreas del derecho. De forma unánime, todas las personas que participaron de los *focus groups*, tanto estudiantes como docentes, consideran que el sistema propuesto es mejor que el tradicional, y que permitiría un abordaje integral de contenidos por parte de los estudiantes, junto con el desarrollo de competencias.

Respecto de la complejidad de los casos, los estudiantes manifiestan su preocupación en que estos sean adecuados para el nivel de exigencia propio del pregrado, evitando aspectos prácticos, pues no han tenido la oportunidad de ejercer la profesión. Los docentes estiman que los casos debiesen ser suficientemente complejos como para abordar distintas áreas del derecho, y para ello deben ser elaborados por un equipo multidisciplinario. Quienes no han tomado exámenes de grado tradicionales estiman que no debieran limitarse a las áreas de Derecho Civil, Constitucional y Procesal.

En relación con la defensa oral, todos los participantes coinciden en su necesidad, dada la realidad actual del ejercicio profesional. Respecto de la integración de la comisión, los estudiantes preferirían que esta sea designada por sorteo entre profesores

de todas las áreas, y que debiesen estar incorporados los profesores que hayan estado a cargo del Seminario de Preparación de Examen de Grado. Entre los docentes, se produce una discrepancia entre quienes han tomado exámenes de grado tradicionales y quienes no lo han hecho; mientras los primeros están de acuerdo en que la comisión esté integrada únicamente por docentes de las áreas de Derecho Civil, Constitucional y Procesal, los segundos estiman que debiese estar integrada por docentes de cualquier área del derecho.

En los *focus groups* se recibieron las siguientes sugerencias: contar con un defensor de alumnos en la comisión; que el caso consista en una sentencia de primera instancia y respecto de la cual el estudiante debe apelar ante la comisión; que el caso sorteado para la defensa oral no sea uno de los trabajados durante el Seminario; las preguntas de la comisión debieran orientarse al dominio de contenidos («materia»), aunque sobre esto hubo discrepancia, toda vez que se propuso también que las preguntas se orienten a las instituciones jurídicas que sustenten la solución al caso, solicitando que se vinculen instituciones de diversas áreas; integrar a la comisiones personas ajenas a la universidad que pueden aportar en la evaluación de competencias, e integrar igualmente asesores y observadores en las comisiones.

Luego de analizar las opiniones y sugerencias recogidas, el equipo ejecutor del proyecto decidió introducir algunas modificaciones a la propuesta inicial, e insistir en algunos aspectos ya definidos.

No se consideró necesario contar con un defensor de alumnos ni excluir a docentes de la comisión. Para garantizar la objetividad de la comisión basta con normas de recusación de general aplicación.

Se optó por mantener las tres áreas propuestas (Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal) y, por ende, la comisión integrada por un académico de cada una de ellas. El objetivo de la carrera es formar un abogado generalista, no un especialista. Las tres áreas dan cuenta de los pilares fundamentales de la formación jurídica y del sello de Derecho Público tradicional en la Universidad Católica de Temuco.

Además, se estableció la necesidad de dejar establecido en el diseño definitivo que los contenidos tienen que seguir siendo evaluados, junto con las competencias, no siendo factible separar la evaluación de ambos aspectos.

Se recogieron las sugerencias recibidas en orden a proponer un aumento en las horas presenciales del Seminario de Preparación de Examen de Grado.

El principal cambio, que apunta a lo medular del examen de grado, fue reducir las competencias a evaluar. La propuesta, en consecuencia, apunta a evaluar en el examen de grado únicamente las competencias de *redacción de texto jurídico*; *razonamiento y argumentación jurídica*, e *interpretación del derecho*, cuyas definiciones ya fueron transcritas en este artículo. Ello en el entendido de que el examen no requiere evaluar nuevamente todas las competencias y contenidos de la carrera. La primera

de estas competencias debiese ser evaluada en el Seminario de Preparación de Examen de Grado, mientras que la defensa oral debiese evaluar las tres competencias señaladas.

En definitiva, la propuesta considera un examen que comienza a rendirse durante el décimo semestre de la carrera, mediante un curso en el cual los estudiantes deben resolver tres casos, uno de cada una de las áreas clásicamente evaluadas en el examen de grado en la Universidad Católica de Temuco, y luego, después del egreso, defender ante una comisión las propuestas que hubiere hecho respecto de uno de los casos. Mediante este mecanismo se pretenden evaluar algunas de las competencias del perfil de egreso y las instituciones fundamentales propias del Derecho Civil, del Derecho Procesal y del Derecho Constitucional.³⁰

Hallazgos de la etapa de pilotaje

El diseño propuesto fue sometido a un pilotaje. Para ello se contrató a tres estudiantes, cada uno de los cuales desarrolló, con el apoyo de un profesor guía, un caso, uno referido a Derecho Civil, otro a Derecho Constitucional y un tercero a Derecho Procesal. La primera etapa culminó con la entrega de sus conclusiones por escrito. Luego cada uno de ellos defendió su trabajo ante una comisión conformada por tres docentes, uno de cada una de las áreas señaladas. Esta comisión estuvo integrada por uno de los docentes que dirigiera la etapa previa, mientras los otros dos no habían tenido intervención en el proceso. Todos ellos pudieron leer los trabajos presentados por los estudiantes.

Terminado el pilotaje se realizó una reunión de análisis con los profesores que participaron del proceso, en sus dos etapas. Luego se realizó un *focus group* con participación de los mismos docentes y con los estudiantes contratados.

Durante la primera parte los estudiantes recibieron los casos de sus respectivos profesores guías, sin mayores indicaciones ni instrucciones. Los profesores tuvieron un rol pasivo, en el sentido de limitarse a responder dudas de los estudiantes, sin guiar su trabajo. Se estima que durante el desarrollo del seminario de preparación el rol del profesor debiese ser más activo, como se señalará más adelante.

Las exposiciones de los estudiantes al defender su trabajo fueron calificadas como buenas, en el sentido de que estuvieron centradas en los temas que debían precisamente defender, destacando como aspecto positivo la capacidad de expresión oral y el manejo de un buen lenguaje al momento de presentar y defender su caso. En este sentido, se observó que se encuentra más desarrollada la competencia de expresión oral que la de expresión escrita. Se advirtió que faltaba un dominio más general, existiendo confusión respecto de algunos conceptos, a pesar del dominio demostrado

30. En el apéndice de este artículo puede consultarse la propuesta definitiva en extenso.

respecto de los temas investigados para resolver el caso, lo que debiera ser subsanado con el semestre de trabajo propuesto. Se debe considerar que quienes participaron del pilotaje fueron estudiantes que estaban comenzando el quinto año de la carrera, y no egresados, puesto que a la fecha no hay egresados que hayan cursado el currículum por competencias.

Los casos con que se trabajó no debiesen tener una sola conclusión, de tal modo que en el informe escrito los estudiantes presenten más de una opción, señalando solo al final por cuál de ellas se inclinan, con la correspondiente fundamentación del porqué la han seleccionado. De este modo se obliga a los estudiantes a explorar más allá de sus intuiciones iniciales. La labor del profesor guía debiese ser precisamente ir abriendo estas posibilidades, con preguntas como «¿Y por qué no...?». El trabajo del estudiante, en consecuencia, debiera consistir en explorar, formular hipótesis y advertir opciones no consideradas previamente para solucionar el caso que se le plantee.

La evaluación debiera centrarse más en las competencias que en los contenidos, sin descuidar estos últimos. Es esperable que demuestren haber logrado los resultados de aprendizaje propios de las asignaturas vinculadas al examen de grado, los que serán reforzados en el seminario de preparación el mismo.

Se debieran dar indicaciones para la estructura del informe sobre el caso, para uniformar las exigencias que se aplicarán a cada uno de los estudiantes y en cada uno de los casos. La rúbrica respectiva debiese incluir la exigencia de buscar doctrina y artículos científicos, que estén debidamente referidos.

Se hace necesario igualmente elaborar indicaciones, o un protocolo, para la comisión examinadora. Se sugiere que las preguntas se limiten al caso y a los contenidos básicos del pregrado asociados al mismo; y que sean preguntas de reflexión y relación, puesto que las preguntas clásicas de contenidos no permiten evaluar competencias. Se estima que las preguntas realizadas en la defensa oral del caso por parte de los profesores que conformaban la comisión fueron «buenas», ya que estaban bien planteadas y tenían estrecha relación con el caso expuesto.

Los estudiantes se sintieron cómodos con el desarrollo de la actividad, sin que resultase abrumadora la cantidad de información que deben manejar ni el tiempo que debieron destinar a la actividad. Aun así, el tiempo inicialmente considerado para desarrollar la primera etapa, que fue de seis semanas, resultó insuficiente. Ello se produjo por el hecho de no ser una actividad considerada en su carga académica, sino una actividad adicional. Uno de los estudiantes estimó haberle dedicado entre diez a quince horas semanales a la actividad. Se estima que dicho problema no debiera presentarse al desarrollar el seminario de preparación para el examen de grado, el que tiene créditos (y por ende tiempo de dedicación) asignados, estimándose que dediquen catorce horas de trabajo autónomo más tres horas de trabajo en aula a la semana. La mayor parte del tiempo de trabajo autónomo la dedicaron los estudiantes a leer.

Si bien cada uno trabajó en un caso diferente, al comparar los casos, observaron que había algunos más acotados que otros, cuestión que habría que trabajar entre los docentes para que los tres casos impliquen un nivel de exigencia similar para los estudiantes.

La forma de abordar el derecho procesal resultó, para los estudiantes, novedosa y diferente a como lo habían hecho durante sus estudios de pregrado. Analizar un problema desde el derecho de acceso a la justicia constituyó un desafío intelectual. Esta observación resulta alentadora, pues el examen de grado no se trata de evaluar contenidos ya evaluados, sino evaluar competencias, entre las cuales se cuentan razonamiento y argumentación jurídica, la que exige realizar precisamente ese tipo de actividad.

Los estudiantes estiman haber podido desarrollar y ejercitar las tres competencias consideradas en el diseño del examen, pero precisaron que la que tuvo mayor dificultad para desarrollarse fue *redacción de textos jurídicos*, debido a que no hubo una estructura clara del producto final que se les solicitaba; frente a las otras dos competencias, consideran que sí fue posible evaluarlas y desarrollarlas debido a que la construcción de los casos permitía lograr una mejor visualización de estas competencias; aunque en las tres simulaciones, al estar los casos ligados a un área específica, les fue difícil relacionarlo con las otras dos áreas. Por su parte, los profesores consideran que las tres competencias se lograron evaluar en un nivel similar; éstas se evidenciaron en el informe realizado por los estudiantes, el que fue desarrollado utilizando una estructura que permitió razonar, argumentar e interpretar su caso de forma ordenada y coherente. Para los docentes, la redacción de texto jurídico tiene mayor realce en el escrito final, mientras que el razonamiento, argumentación e interpretación se evidencia en la exposición o defensa oral del caso.

Consultados si se abarcaron en el proceso los principales contenidos de Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal, los estudiantes indican que ello no se logró, debido a que la formulación de los casos no lo permite al estar centrados en un área específica. Los profesores, por su parte, concuerdan con los estudiantes en que los casos efectivamente estaban centrados en un área específica, pero que en la defensa oral se logró vincular cada uno de los casos con las tres áreas consideradas en el examen de grado. Estiman además que se podría haber logrado una relación de las tres áreas en la parte escrita si hubiesen existido directrices claras de lo que se buscaba en cada caso, orientando la búsqueda de esta relación desde el principio.

Dentro de los tres casos, tanto estudiantes como profesores coinciden en que el de Derecho Procesal logró abarcar las tres áreas de forma transversal, debido a que lo procesal es considerado acción y, por ende, necesita de un contenido sustantivo para trabajarse adecuadamente. Una coordinación previa, al momento de la formulación u orientación de los casos, en opinión de los docentes, hubiese permitido la construcción de casos más transversales, pero sin llegar a forzar los mismos al punto de perder su relación con una de las áreas.

A los estudiantes se les solicitó realizar sugerencias para mejorar el proceso. Frente a ello mencionaron en primer lugar la conveniencia de tener dos fechas de entrega del informe escrito, una en medio del proceso para así ver si los lineamientos son correctos y recibir opiniones o sugerencias del profesor, y otra final en donde se entregue el informe ya terminado, estimando que esto ayudaría a preparar la defensa oral, ya que daría mayor seguridad al estudiante al momento de exponer el caso. En una línea similar, los profesores observaron que se hace necesario afinar el proceso metodológico para que los estudiantes lleguen a rendir el examen de grado, apoyando tanto a estudiantes como a docentes. Para ello podría resultar adecuado el uso de portafolios, al ir dando cuenta del avance de cada estudiante durante el semestre.

En segundo lugar, los estudiantes sugieren que se les informe con anticipación la integración de la comisión evaluadora en la defensa oral, lo que generaría mayor seguridad al momento de enfrentarse a las preguntas realizadas por dicha comisión, ya que se sabría (por el lineamiento del profesor) cuáles pueden ser posibles las preguntas a responder.

Frente a la misma solicitud, los profesores consideran que se debe adoptar una buena metodología para ambos momentos, una metodología clara para el trabajo escrito y otra metodología para la defensa oral teniendo las directrices claras. Coinciden con los estudiantes en que resulta necesario y prudente que ellos tengan conocimiento previo de la comisión, ya que esto les permitiría una mayor y mejor preparación frente a las líneas de trabajo propias de cada uno de los profesores de cada comisión. Por otra parte, consideran que es necesario generar rúbricas para formular y para evaluar los casos, y junto con ello tener pautas claras del trabajo que debe realizar el estudiante, el contenido del informe escrito e instrucciones precisas para desarrollarlo. La elaboración de una rúbrica también se considera indispensable para evaluar la defensa oral.

Conclusiones

Si bien en Chile el examen de grado en las carreras de Derecho tiene particularidades que no se observan en otras latitudes, dado que buena parte de las universidades ha optado por modelos por competencia, se hace necesario revisar las modalidades de dicho examen. Existiendo muy variadas formas de rendirlo, la gran mayoría mantiene el esquema tradicional de una interrogación oral sobre diversas áreas, centrada en contenidos.

Luego de estudiar distintos modelos de exámenes de grado, diseñar, discutir y probar un modelo de examen de grado por competencias, que se ajuste tanto a la tradición jurídica chilena como a la necesidad de coherencia con los modelos educativos por competencias —que se están implementando en la mayor parte de las universidades chilenas—, podemos concluir que es posible diseñar un examen de grado

por competencias que mantenga la existencia de una actividad global de cierre de la carrera, posterior al egreso, tradicional en las carreras de derecho chilenas, junto con innovar en el contenido y forma de dicho examen, de tal modo que este sea coherente con la enseñanza por competencias, propia del modelo educativo de la Universidad Católica de Temuco, así como de muchas carreras de derecho en el país.

Si bien no resulta factible evaluar un número abultado de competencias, ello es innecesario, pues el examen no debe volver a evaluar lo ya evaluado durante la carrera. En ese sentido es recomendable seleccionar algunas competencias. En el caso particular de la Universidad Católica de Temuco, resulta perfectamente factible evaluar las competencias de *redacción de textos jurídicos, razonamiento y argumentación jurídica, e interpretación del derecho*.

Dado que las competencias no pueden ser separadas de los contenidos, ni en su desarrollo ni en su evaluación, el diseño de un examen de grado por competencias no debe soslayar la necesidad de evaluar los aspectos fundantes de la formación jurídica, los que, estimamos, deben seguir siendo Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal. Junto con ello, dentro de las competencias a evaluar, no puede estar ausente la expresión tanto oral como escrita, dos aspectos fundamentales para el ejercicio profesional. Por ello el diseño del examen debe contemplar una parte escrita y una parte oral, y ambas tener incidencia en la aprobación o reprobación. De este modo evitaríamos el actual divorcio entre lo que se declara enseñar y lo que efectivamente se enseña en las carreras de derecho, desapareciendo así el currículum oculto al coincidir este con el currículum real. Al medirse las competencias necesarias para el ejercicio profesional al término del ciclo de enseñanza, se asegura que estas competencias sean efectivamente enseñadas a lo largo de la carrera.

El examen de grado propuesto constituye un proceso y no un único acto, como ocurre con el examen de grado tradicional. Este proceso exige un fuerte trabajo autónomo de los estudiantes, con la guía de un docente. Considerando el trabajo realizado por los estudiantes en la simulación del examen, se estima que el tiempo considerado en la propuesta —catorce horas semanales de trabajo autónomo— resulta adecuado para desarrollar este proceso.

Al comenzar a trabajar, mediante la resolución de casos, durante el último semestre de la carrera, es posible disminuir considerablemente el tiempo de titulación (y con ello mejorar la tasa de titulación oportuna). La circunstancia de evitar que la parte oral del examen constituya la única parte es una manera de facilitar su aprobación, y una forma de bajar la presión que sienten los estudiantes al enfrentar el examen de grado. Así, el examen de grado será el término natural del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta modalidad permite reconocer las competencias adquiridas durante el transcurso de la carrera, las que han sido previamente evaluadas. En otras palabras, el estudiante no tiene que volver a ser evaluado sobre lo mismo, sino que tendrá que

someterse a un proceso en el que aplicará las competencias evidenciadas en la carrera. Ello exige que los casos sean lo suficientemente complejos como para demandar del estudiante un análisis jurídico profundo, y no la búsqueda de una sola solución al problema planteado.

Un examen de grado de estas características permite establecer una forma de evaluación que considera el desarrollo de las competencias exigidas en el perfil de egreso; para ello es necesario contar con rúbricas de evaluación claras para los estudiantes y profesores.

Es importante considerar, de igual forma, el diseño de una metodología de desarrollo del examen de grado, tanto en la parte escrita como en la oral, que permita establecer un proceso homogéneo, claro, preciso y ordenado.

Un problema de la forma tradicional de enfrentar los estudios de derecho es su fragmentación. Es responsabilidad de los propios estudiantes hacer el proceso de integración de conocimientos parcelados, lo que normalmente se hace al preparar el examen de grado. Sin perjuicio de la necesidad de abordar este problema a lo largo de todo el currículum, lo que excede el propósito de este trabajo, la preparación del examen en un curso, guiado por un docente, más aún mediante la resolución de casos, es una forma de paliar este problema. Sin embargo, como la propuesta considera tres casos, de tres áreas distintas, podría reproducirse el problema, como se advirtió en la simulación del examen (salvo en el caso de Derecho Procesal, que resultó más transversal). Debiera por tanto ponerse atención en que los casos, cubriendo las tres áreas definidas, no impliquen fragmentar artificialmente el análisis de los problemas, dado que en la realidad el enfoque de los casos es necesariamente transversal a diversas áreas del derecho.

Apéndice. Propuesta de Examen de Grado

Introducción

La presente propuesta es producto del Proyecto de Innovación Docente «Diseño de Examen de Grado para Currículum por Competencias en la Carrera de Derecho», adjudicado en el concurso 2016.

Para la elaboración de esta propuesta se han tenido en consideración los siguientes insumos:

- Informe sobre el estado del arte en la materia a nivel nacional
- Informe sobre el estado del arte en la materia a nivel internacional
- Nueve reuniones de discusión de los participantes del proyecto y otras personas invitadas a algunas de las sesiones.

En base a estos insumos se hizo una propuesta preliminar, la que se sometió a discusión en *focus groups* conformados, de manera separada, por estudiantes, por profesores que han tomado el examen de grado tradicional y por profesores que no lo han tomado.

Una vez revisada la información recogida por estos medios se le introdujeron cambios a la propuesta inicial.

A través del presente documento se busca presentar una propuesta de examen de grado para currículum por competencias, sin considerar necesariamente aspectos administrativos de su implementación. El objetivo general del proyecto es «contar con un diseño de examen de grado apropiado para un currículum basado en competencias» y, en ese sentido, se busca presentar este diseño.

Debe tenerse en consideración que el proyecto no culmina con el diseño que se presenta. Ahora corresponde probar el diseño con estudiantes que serán contratados a efecto de rendir el examen de forma simulada.

Aspectos generales

El examen evaluará algunas de las competencias específicas contempladas en el perfil de egreso de la carrera de Derecho. Las competencias seleccionadas son: *redacción de textos jurídicos*, *razonamiento y argumentación jurídica*, e *interpretación del derecho*.

Estas competencias son definidas como se expresa a continuación:

- *Redacción de textos jurídicos*: Redacta documentos jurídicos para satisfacer adecuadamente los requerimientos del contexto en el que se desempeña, usando las fuentes del ordenamiento jurídico en el ámbito de la prevención y solución de conflictos.
- *Razonamiento y argumentación jurídica*: Argumenta jurídicamente de manera oral y escrita para defender los intereses del cliente mediante el razonamiento y la aplicación ética del Derecho Procesal en el contexto de tribunales
- *Interpretación del derecho*: Interpreta el derecho para dar solución a un problema demostrando la comprensión del fenómeno jurídico como regulador de las relaciones humanas en el contexto del ejercicio profesional, en coherencia con los valores jurídicos.

El examen consta de dos partes, y ambas deben ser aprobadas con nota superior a 4.0. La nota del examen será el promedio de ambas calificaciones. La primera parte será el curso denominado «Seminario de Preparación de Examen de Grado (FCJ 1164), que contempla el actual itinerario formativo; y la segunda la defensa oral de un caso trabajado previamente en el Seminario.

De las competencias antes mencionadas, la primera de ellas será evaluada solo en el Seminario, mientras que la defensa oral deberá evaluar las tres.

Seminario de Preparación de Examen de Grado

Debe considerarse que esta actividad es una de las tres actividades de integración que contempla el itinerario formativo, junto con Producción de Texto Jurídico (FCJ1143) y Litigación Oral (FCJ1135), por lo que se sugiere buscar algún tipo de continuidad y/o coordinación entre ellas.

El programa del curso contendrá el temario a evaluar en el Examen de Grado.

El seminario se desarrollará mediante tres módulos, a cargo de profesores distintos, de las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal. Para este efecto el semestre se dividirá en tres períodos de tiempo equivalente. Se sugiere que para estos efectos el curso se divida en tres grupos (secciones), y que cada grupo desarrolle los módulos en orden diferente, de modo tal que cada profesor trabaje de forma sucesiva, y no simultánea, con cada uno de los grupos.

Cada uno de los módulos se desarrollará mediante el trabajo de los estudiantes con un caso específico, que permita trabajar y evaluar las competencias mencionadas, así como los contenidos propios de cada una de estas líneas. De este modo, a lo largo del semestre, cada estudiante debe trabajar con tres casos distintos.

Debiera existir un Banco de Casos, de propiedad de la Carrera de Derecho, que pueda ser utilizado por los docentes a cargo del curso. Para la confección de éste se sugiere la postulación a un proyecto PID que dé continuidad al actual. Los casos deberán indicar expresamente los contenidos y competencias con que se asocian, y deben estar acompañados de una rúbrica para su evaluación.

Los casos debieran ser visados por las áreas respectivas, para lo cual pudiese crearse un grupo de trabajo en su interior.

Se sugiere que el número máximo de estudiantes por sección ascienda a quince.

Los docentes debieran ser debidamente capacitados en la elaboración de casos y metodologías de evaluación.

Los docentes deberán crear o adaptar uno de los casos existentes por cada cinco alumnos del curso. Se debiera privilegiar la adaptación de los casos del Banco de Casos, pero en ningún caso la mera aplicación de casos existentes sin adaptarlos a las necesidades del curso y los eventuales cambios normativos o de jurisprudencia que pudieren haber ocurrido.

El Seminario contempla actualmente 1 hora presencial, 1 mixta y 14 autónomas. Se sugiere modificar su PMA, sin alterar el creditaje del curso, de tal modo que tenga 1 hora presencial, 3 mixtas y 12 autónomas. Ello permitiría una mayor permanencia de los docentes en aula y por ende un mayor contacto y retroalimentación a los estudiantes.

Considerando que el Seminario será la primera etapa del examen de grado, y por ende de naturaleza distinta a cualquier otra asignatura en la carrera, es deseable que para poder inscribirlo los estudiantes hayan terminado completamente las líneas de

Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Procesal. Para que ello sea posible se sugiere agregar como requisitos Derecho Sucesorio (FCJ 1147), Derecho Constitucional Orgánico (FCJ 1154) y Derecho Procesal Penal (FCJ 1153).

Por la misma razón, se sugiere que el Seminario tenga asistencia obligatoria (100%), y que se ofrezca todos los semestres.

Cada uno de los casos será evaluado con una nota. La nota final del curso será el promedio de las tres notas, sin considerar un examen final. La defensa oral viene a ocupar el lugar del examen final, la que por razones administrativas se realizará en el mes de enero o agosto, inmediatamente después del egreso.

En el caso de estudiantes que deban hacer cursos de reposición, este Seminario debiera necesariamente contarse entre ellos, o eventualmente ser el único curso que deban tomar los estudiantes.

Defensa oral

Al momento de egresar los estudiantes debieran sortear el caso que deben defender, de entre los tres casos trabajados en el seminario. La defensa se realizará en el mes inmediatamente posterior al egreso (enero o agosto), en una fecha a fijar por la Dirección de Carrera. La defensa deberá tener las formalidades tradicionales de un examen de grado, tales como vestimenta formal, una sala adecuada, etc.

La comisión de la defensa debiese estar integrada por un docente de Derecho Civil, uno de Derecho Constitucional y uno de Derecho Procesal. Se sugiere que, tal como en el actual reglamento de examen de grado, el estudiante tenga la posibilidad de recusar a uno o más de sus integrantes, por las causales que se indican en el reglamento. La circunstancia de haber el docente intervenido en el Seminario de Preparación para el Examen de Grado no le inhabilita para formar parte de la comisión ni le obliga a formar parte.

En caso de reprobación de la defensa, esta debiera repetirse, dentro del plazo lo más breve posible, sorteando nuevamente uno de los casos trabajados en el seminario. Para ello se sugiere otorgar al estudiante un plazo máximo de seis meses para repetir la defensa.

Para la calificación de la defensa oral debe construirse una rúbrica, que considere las competencias a evaluar en la misma.

Otros aspectos

Se sugiere elaborar un perfil de docentes de examen de grado, tanto de quienes se hagan cargo del seminario como de quienes integren la comisión de la defensa oral.

Los docentes que intervengan en ambas partes del examen de grado debieran recibir algún tipo de capacitación para hacerlo, y constituir entre ellos alguna instancia de coordinación.

Referencias


- BATUAL FIGUERAS, María Teresa y Joaquín Turmo Garuz (2016). «Educación superior y competencias para el empleo. El punto de vista de los empresarios». *Revista Complutense de Educación*, 27(3), 1.211-1.228.
- BECA FREI, Juan Pablo (2006) «¿Quién debe fijar las prioridades de las Universidades y quién debe ejecutarlas? Una mirada al sistema de acreditación en Chile», *CUH-SO*, 12(2): 35-43. DOI: [10.7770/cuhso-V12N2-art247](https://doi.org/10.7770/cuhso-V12N2-art247).
- . (2018) «The civil law tradition... but with clinics. A case study from Chile». En *Re-thinking Legal Education Under the Civil and Common Law. A Roadmap for Constructive Change* editado por Richard Grimes (pp. 181-190). Oxon: Routledge.
- BRITO, Marcel y Renan Duarte (2016). «Considerações Sobre o Ensino Jurídico: Entre o Discurso e a Tradição». *Revista de Pesquisa e Educação Jurídica*, 2(2): 64-84.
- CID, Alejandra, Beatriz Moya, Patricia Toledo y Felipe Quintano (2018). «Experiencia de evaluación continua en cursos del ciclo inicial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 5(2): 31-50.
- CORTINA, Adela y Jesús Conill (directores) (2000). *El sentido de las profesiones*. Navarra: Verbo Divino.
- CZARNOTA, Adam, Michał Paździora y Michał Stambulski (2018), «The Hidden Curriculum in Legal Education», *Revista Krytyka Prawa Tom*, 10: 114-129. DOI: [10.7206/kp.2080-1084.193](https://doi.org/10.7206/kp.2080-1084.193).
- DA ROSA, Mariana y Kelly Gianezini (2018). «Estrutura curricular de cursos de direito em Santa Catarina e o reconhecimento pelo Selo OAB recomenda». *Revista Pedagogia Universitaria y Didáctica del Derecho*, 5(1): 59-99.
- DE ZÁRRAGA, Marta, María Araluce y Mari Carmen Erviti (2012). «Propuesta de competencias para un grado de asistencia de dirección en el contexto de los nuevos planes de estudio dentro del espacio europeo de educación superior (EEES)». *Intangible capital*, 8(2): 181-215.
- GARCÍA YAMÍN, Nubia (2019). «Problemas de investigación en la carrera de derecho en Venezuela». *Revista Vinculando*. Disponible en <http://bit.ly/2In4Dle>.
- GONZÁLEZ RAMOS, Rosalba (2017). «Exploración de planes de estudios de escuelas de Derecho y el desafío de cambio al enfoque por competencias». *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 15(30): 129-152.
- GONZÁLEZ JARAMILLO, Suleida y Martha Ortiz García (2011). «Las competencias profesionales en la educación superior». *Educación Médica Superior*, 25(3): 234-243.
- HERRERO MARTÍNEZ, Rafaela, Ignacio González López y Verónica Marín Díaz (2015). «Formación centrada en competencias estudiantiles en educación superior». *Revista de Ciencias Sociales*, 21(4): 661-478.


- MENESES FRANCISCO Y JAVIERA TORO (2012), «Predicción de notas en Derecho de la Universidad de Chile: ¿Sirve el ranking?». *Revista ISEES*, (10): 43-58. Disponible en <http://bit.ly/2MVAkXb>.
- PALMER, Alfonso, Juan Montaña Moreno y María Palou (2009). «Las competencias genéricas en la educación superior. Estudio comparativo entre la opinión de empleadores y académicos». *Psicothema*, 21(3): 433-438.
- PÉREZ DUEÑAS, Carolina y Adoración Antolí (2016). «Desarrollar competencias en la educación superior con trabajo autónomo y de investigación». *Opción. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, (12): 238-253.
- POSADAS, Alejandro (2008). «La educación jurídica en el CIDE (México): El adecuado balance entre la innovación y la tradición». *Revista Cuadernos Unimetanos* (15): 216-236.
- ROMO RODRÍGUEZ, María Paula, H. Paúl Córdova y Lorena Cueva (2014). «Debate y desafíos de la enseñanza del Derecho en Ecuador». En Francisco Cevallos Tejada (editor), *Deserción, calidad y reforma universitaria. Apuntes para el debate* (pp. 66-87). Quito: Contrato Social por la Educación.
- TEJEDA FERNÁNDEZ, José y Carmen Ruiz Bueno (2015). «Evaluación de competencias profesionales en educación superior: Retos e implicaciones». *Educación XXI*, 19(1): 17-31.
- TOBÓN, Sergio (2007). *Formación basada en competencias. Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctico*. Bogotá: Ecoe Ediciones.


Reconocimiento


El presente trabajo es resultado del proyecto denominado «Diseño de examen de grado para currículum por competencias en la carrera de Derecho», adjudicado en el concurso «Proyectos de Innovación en Docencia 2016» de la Universidad Católica de Temuco.


Sobre los autores

Juan Pablo Beca Frei es profesor asociado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Temuco, Chile, y actual director del Centro de Ética y Responsabilidad Juan Pablo II de la mencionada universidad. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile, magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional por las Universidades degli Studi di Genova y Católica de Temuco y diplomado en Metodología de la Enseñanza del Derecho por la Universidad Católica de Temuco. Su correo electrónico es jbeca@uct.cl.  <https://orcid.org/0000-0002-0099-7213>.

Eduardo Guillermo Castillo Vigouroux es académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Temuco, Chile, licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile, magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional por las Universidades degli Studi di Genova y Católica de Temuco. Su correo electrónico es: egcastill@uct.cl.  <https://orcid.org/0000-0002-4864-1611>.

Alejandra Cid Droppelmann es académica de planta de la Universidad Católica de Temuco, Chile, jefa de la carrera de Derecho de la misma Universidad, licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica de Temuco, magíster en Derecho Penal y Nuevo Proceso Penal por la Universidad Mayor y diplomada en Metodología de la Enseñanza del Derecho por la Universidad Católica de Temuco. Su correo electrónico es acid@uct.cl.  <https://orcid.org/0000-0002-8718-6826>.

Eduardo Alberto Darritchon Pool es académico de planta de la Universidad Católica de Temuco, Chile, licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Concepción. Su correo electrónico es edarrit@uct.cl.  <https://orcid.org/0000-0003-4656-3733>.

Scarlette María Loreto Lagos Fuentes es académica de planta de la Universidad Católica de Temuco, Chile, licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica de Temuco, magíster en Gestión Colaborativa de Conflictos por la Universidad Central de Chile. Su correo electrónico es slagos@uct.cl.  <https://orcid.org/00000-0002-0794-9935>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rozas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.cl).